RECIBIDO
JUZGADO DE LO FAMILIAR
OFICIALÍA MAYOR
19 OCT. 2026
HORA 12
MINUTOS 50
PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
TEHUACÁN, PUE

EXPEDIENTE NÚMERO: **1839/2021**.
PARTES: Idalia Estefanía Ponce Jaramillo en representación de **M.E.S.P**.
vs
ANTONIO SALINAS MEJÍA.

JUICIO: **GUARDA Y CUSTODIA**.

PIEZA EN LA QUE SE ACTÚA: **PRINCIPAL**.

JUEZ FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEHUACÁN, PUEBLA.

YAMIER RAHÍ SÁNCHEZ GARCÍA promoviendo en mi calidad de abogado patrono de la parte actora, personalidad previamente ya reconocida dentro de los autos del expediente al rubro indiciado, expongo lo siguiente:

En atención a la vista otorgada por medio del auto de fecha trece de octubre de dos mil veintiséis, respecto de la devolución del exhorto *108/2026*; con *fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 del Código de Procedimientos Civiles para el* Estado de Puebla, **solicito que el mismo se agregado a autos sin mayor proveído**; pues como de actuaciones judiciales se desprende, mediante sentencia de fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiséis se resolvió en definitiva el presente asunto, resolución que causara ejecutoria mediante auto de fecha dieciséis de abril de dos mil veintiséis.

Por lo que, atento al estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Puebla, **solicito que se ordene remitir el presente expediente, así como sus piezas que lo conformen, al Archivo Judicial, por ser un asunto totalmente concluido**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, atentamente solicito lo siguiente:

PRIMERO. – Se me tenga desahogando en tiempo y forma legal la vista otorgada mediante auto de fecha trece de octubre de dos mil veintiséis, agregando a autos el exhorto respectivo sin mayor proveído en atención a que el presente asunto ya ha sido resuelto mediante sentencia definitiva.

SEGUNDO. – S e ordene remitir el presente expediente, así como sus piezas que lo conformen, al Archivo Judicial, por ser un asunto totalmente concluido.

Tehuacán, Puebla, a diecinueve de octubre de dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE:

YAMIER RAHÍ SÁNCHEZ GARCÍA.